



Firmado digitalmente por  
Pablo Fuentes Vallejos  
Alcalde de Villa Alegre



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

Firmado digitalmente por  
Nicol Arce Bravo  
Secretario Municipal (s)

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

REF: Nombramiento Lucrecia Bustamante

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 174

Lunes, 22 de enero de 2024

## VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.551 de 1980.
- 2.- Lo señalado en el Art. 10° de la Ley N° 19.280, publicada en el Diario Oficial del 16 de diciembre de 1993; la Ley N° 20.922, Art. 5° letra a) y b), publicada en el Diario Oficial de 25 de mayo de 2016.
- 3.- La Orden de Contratación de fecha 28 de diciembre de 2023, firmada por el Alcalde, Administración y visada por el Jefe de Adm. y Finanzas Suplente.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 y sus modificaciones contempladas en la Leyes N° 19.130/92 y 19.602/99, he resuelto dictar el siguiente:

## DECRETO AFECTO:

- 1.- **NOMBRASE** en calidad de Contrata, asimilado al Grado 10° de la Planta Técnico del Escalafón Municipal, a doña **LUCRECIA ANGÉLICA BUSTAMANTE ANDAUR**, Cédula de Identidad N° 8.448.801-1, a contar del 01 de enero y hasta que sus servicios sean necesarios, lo que, en todo caso no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, para desempeñarse en Alcaldía de la I. Municipalidad de Villa Alegre, desarrollando las funciones de: confeccionar agenda alcaldía, organización y planificación de audiencias, atención de público en general, recepción y despacho de correspondencia y atención telefónica.
- 2.- Por razones de buen servicio, la citada funcionaria asumirá de inmediato sus funciones, sin perjuicio de la posterior tramitación del presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 21 Ítem 02 “**Personal a Contrata**”.
- 4.- “**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, ARCHIVO DE PERSONAL Y ARCHIVESE**”.

**NICOL ARCE BRAVO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
ALCALDE